



MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO  
PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE  
DOÑA MARIA PATRICIA MALDONADO  
SERRA.**

**DECRETO N° 56  
CHILLAN VIEJO, 12.01.2009**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La Sesión Ordinaria N° 1 de fecha 6 de Enero del 2009; Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Directora de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio N° 1945 del 01/12/2008 mediante el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009; Dictamen N° 7.241 del 2007 de la Contraloría referido a que tratándose de contratos a honorarios suscritos con personas naturales no quedan sujetos a las disposiciones de la ley N° 19.886, en conformidad a su artículo 3°, letra a) y aquellos regulados también por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebran con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten. Los Decreto Alcaldicios 2158 y 2159 del 31/12/08, que invalida contratos con personas jurídicas; Certificado del Secretario Municipal que se encuentran aprobadas las funciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de mejorar la gestión municipal.

**DECRETO :**

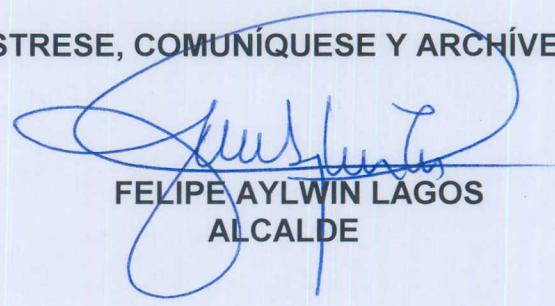
**1.- APRUEBASE** la contratación a Honorarios de doña **MARIA PATRICIA MALDONADO SERRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.395.272-7, con el fin de elaborar los dibujos de diversos proyectos por la Dirección de Obras en el Programa Computacional **AUTO CAD**.

**2.-** Este contrato a Honorarios se extenderá entre el 06 de Enero y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

**3.- IMPÚTESE** el gasto que corresponda a la cuenta **2103001** "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**

FAL/FFV/JCS/PAQ/ygc  
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, **Secretario Municipal**, Interesado, Administración Municipal, Remuneraciones



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO  
PERSONAL

### **CONTRATO A HONORARIOS**

En Chillán Viejo, a 06 de Enero de 2009 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte doña **MARIA PATRICIA MALDONADO SERRA**, Labores Técnicas, especialista en Programa Computacional AUTO CAD, Cédula Nacional de Identidad N° 10.395.272-7, domiciliado en Chillán Viejo, Pasaje Tajamares 747 Los Naranjos de Castilla, en las condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERO**: Los servicios que doña **MARIA PATRICIA MALDONADO SERRA** prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Oras Municipales, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo y en:

- Deberá realizar apoyo técnico en la elaboración de dibujos de diversos proyectos entregados por la Dirección de Obras Municipales en el manejo de Auto Cad.

Doña **MARIA PATRICIA MALDONADO SERRA** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo

**SEGUNDO** : La Municipalidad pagará a la Srta. **MARIA PATRICIA MALDONADO SERRA**, los honorarios mensuales de \$ 418.000.- incluido impuesto, contra Boleta de Honorarios y certificado del Director de Obras Municipales o quien lo subrogue, de trabajo conforme, dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes, distribuidos como sigue:

- a) Enero a Diciembre se pagará la cantidad de \$ 418.0000.- (Cuatrocientos dieciocho mil pesos) incluido impuesto, dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes.
- b) Además en Septiembre se pagará un aguinaldo de \$ 45.000.- y en Diciembre \$ 30.000.-, en la misma fecha en que se paga a los funcionarios Municipales.

**TERCERO** : Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de la facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. cuarto de la Ley 18.883, por lo que doña **MARIA PATRICIA MALDONADO SERRA**, no tendrá la calidad de funcionaria Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

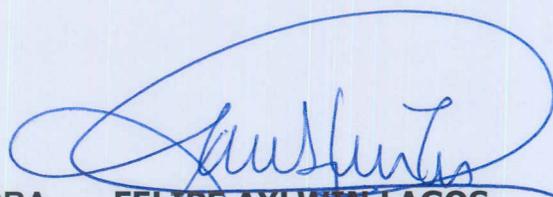
**CUARTO** : El presente contrato se iniciará el 06 de Enero del 2009 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2009.

**QUINTO** : Las partes convienen que en el evento que doña **MARIA PATRICIA MALDONADO SERRA**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios Grado 11 de la E. M. para el cumplimiento de su cometido otros gastos propios en que se incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento ó seminarios la municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación. El presente contrato a honorarios le dará derecho a 06 días administrativos, 15 días de vacaciones y Licencias Médicas.

**SEXTO:** La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el profesional hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.



**MARIA PATRICIA MALDONADO SERRA**  
C.I. 10.395.272-7



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/PAQ/ygc